



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 2462 (Original 1184)

Sancionada el 16/06/50. Promulgada el 24/06/50.
Publicada en el Boletín Oficial N° 3725, del 30 de junio de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 50.000.00 m/n de c/l) en la adquisición de un camión celular para la conducción de detenidos, procesados y condenados, a los juzgados, establecimientos carcelarios, etc.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Renta Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- De fórmula.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES- Félix J. Cantón- Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.

Por tanto

Salta, Junio 24 de 1950.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Jorge Aranda.